



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MOTRIL Y LA ESCUELA
DE ARTE PALACIO VENTURA**

REUNIDOS

De una parte, D^a Luisa María García Chamorro, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Motril, con CIF: P-1814200-J, y domicilio en Plaza de España, 1, 18600 Motril, actuando en nombre y representación de éste, en adelante denominado El AYUNTAMIENTO.

Y de otra parte, D. Rubén García García, con DN.I. número 23.792.961-J que interviene en representación de la ESCUELA DE ARTE PALACIO VENTURA, con C.I.F. S-4111001-F y con domicilio en Plaza de la Cruz Verde s/n, 18600 Motril (Granada), quien en adelante se denominará la ESCUELA DE ARTE.

Ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente y poder bastante para la formalización del presente convenio y a tal efecto

EXPONEN

- Rubén*
- I. Que El AYUNTAMIENTO en su labor de difusión de la cultura y la participación ciudadana, contempla el principio de relación con el entorno, que exige la apertura a las manifestaciones culturales de la sociedad y la colaboración con instituciones y/o colectivos que faciliten su labor participativa, así como el intercambio y la difusión cultural.
 - II. Que la ESCUELA DE ARTE solicita la colaboración del AYUNTAMIENTO para celebrar y/o llevar a cabo una serie de actividades y eventos que se desarrollarían a lo largo del año 2014, a saber, de forma particular:
 1. La VIII EDICIÓN DE LA PASARELA DE LA MODA, realizada por el Ciclo de Grado Superior de Modelismo de Indumentaria, que tendría lugar durante la segunda quincena del mes de junio (del 16 al 30) en las instalaciones de la Nave de los Arcos.
- D*



AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

2. Un TALLER DE CERÁMICA, impartido por los alumnos del Ciclo de Grado Superior de Cerámica Artística, que tendría lugar en el mes de mayo durante una jornada en la Sala de Exposiciones Temporales del Museo de Historia de Motril.
 3. Dos EXPOSICIONES, denominadas Volúmenes y Técnicas Pictóricas, con una muestra de los trabajos realizados por alumnos de los distintos Ciclos que se imparten en la Escuela, que tendrían lugar, respectivamente, del 13/02/14 al 12/03/14 y del 21/04/14 al 23/05/14, en el Centro Joven Municipal.
- III. Que la Ordenanza Municipal que regula la Tasa por la Utilización de Edificios Municipales señala en su artículo 4.4 que "en aquellos supuestos de solicitudes efectuadas por asociaciones, sociedades, organizaciones, etc. que tengan suscrito un convenio de colaboración con este Ayuntamiento, las utilizations se registrarán por lo que vengan estipulado en el citado convenio".
- IV. Que ambas partes están de acuerdo en establecer una colaboración en el campo participativo y cultural, de interés común para la celebración de dicho evento.

Teniendo en cuenta todo lo anteriormente expuesto, El AYUNTAMIENTO y LA ESCUELA DE ARTE

CONVIENEN

Que ambas partes se encuentran interesadas en aunar esfuerzos y suscribir el presente acuerdo que regule la colaboración entre las dos entidades y que encauce las normas de actuación sometiéndose las partes intervinientes a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El AYUNTAMIENTO cederá el uso de los siguientes edificios municipales a la ESCUELA DE ARTE para la realización de las actividades y eventos que se precisan a continuación:

- La Nave de los Arcos para la celebración de la VIII EDICIÓN DE LA PASARELA DE LA MODA durante la segunda quincena del mes de junio (del 16 al 30) del presente año.



- *La Sala de Exposiciones Temporales del Museo de Historia de Motril para la ejecución de un TALLER DE CERÁMICA, que será impartido por los propios alumnos del Ciclo de Grado Superior de Cerámica Artística de la Escuela durante una jornada en el mes de mayo.*
- *El Centro Joven Municipal para la celebración de dos EXPOSICIONES, denominadas Volúmenes y Técnicas Pictóricas, con los mejores trabajos realizados por alumnos de los distintos Ciclos que se imparten en la Escuela, que tendrán lugar, respectivamente, del 13/02/14 al 12/03/14 y del 21/04/14 al 23/05/14.*

SEGUNDA.- *El AYUNTAMIENTO, en aplicación del número 4 del artículo 4 de la Ordenanza Municipal reguladora de la tasa por utilización de edificios municipales, declara no sujeto al pago de dicha tasa las concretas actividades y eventos descritos, cediendo a LA ESCUELA DE ARTE, por tanto, gratuitamente el uso de los edificios municipales precitados durante las fechas señaladas en la cláusula anterior.*

TERCERA.- *El AYUNTAMIENTO dispondrá los concretos edificios municipales convenientemente para las fechas programadas, adecuando el personal de los mismos que a tal fin sea necesario.*

CUARTA.- *Por su parte, la ESCUELA DE ARTE asume los siguientes compromisos:*

- *Organizar y realizar las actividades y eventos programados durante las fechas acordadas.*
- *Difundir los actos y/o exposiciones anteriormente descritos, incluyendo el logotipo institucional del AYUNTAMIENTO en toda sus publicaciones, publicidad y material de difusión de dichas actividades, así como en aquellas actividades donde la colaboración sea más estrecha en tanto la elaboración del acto determine inauguraciones y actos protocolarios, consensuar con el Ayuntamiento el formato y diseño de la publicidad para tal evento (invitaciones, cartelería, folletos)*
- *Crear durante las actividades y eventos fijados el clima adecuado para ello, utilizando los medios explicativos que tenga a su alcance, así como el buen y correcto uso de las instalaciones durante el tiempo que las ocupen.*
- *Dejar los edificios municipales tras las finalización de las actividades y eventos en las mismas condiciones que los recibió, siendo así único responsable de los posibles daños o desperfectos que se pudieran ocasionar durante el tiempo de cesión de aquéllos.*



AYUNTAMIENTO DE
MOTRIL

QUINTA.- El AYUNTAMIENTO se hará cargo exclusivamente de los gastos de la tasa por utilización de edificios municipales descrito en la cláusula primera. La organización y realización de las actividades y eventos programados así como la presencia de posibles colectivos participantes en las mismas, no supondrá ningún coste para el AYUNTAMIENTO, por lo que LA ESCUELA DE ARTE asumirá en su totalidad los posibles gastos que se puedan generar a este respecto.

SEXTA.- El presente convenio entrará en vigor y tendrá plenos efectos el día de su firma y se extinguirá una vez finalice el último de las actividades y eventos programados, permaneciendo en vigor como máximo hasta el día 30 de Junio de 2014.

SÉPTIMA.- Ambas partes se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente convenio, no obstante para cualquier cuestión litigiosa ambas partes se someterán al Fuero Territorial de Motril, renunciando al propio que les pudiera corresponder.

Y para la debida constancia de todo lo acordado, se firma el presente convenio, en duplicado ejemplar, en Motril, a 11 de febrero del 2014.

POR EL AYUNTAMIENTO



Luisa M.
García

Luisa M^ª García Chamorro

POR ESCUELA ARTE PALACIO VENTURA

Rubén García García